

AUTO 011

Número de radicación: 2022-146



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, doce de enero (12) de dos mil veintitrés (2023).

Se pone en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, los informes del secuestre, así como la respuesta de la Dian frente a la no autorización de continuar con el trámite, los cuales se agrega a este auto para el enteramiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

*Carmenza Herrera Correa
Juez*

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c019205c958ef14f9a7a0129725ba15f0902c4ae0aa3af2c29e44285f5ee163**

Documento generado en 12/01/2023 07:51:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sucesión de PEDRO LUIS MEJIA GOMEZ y ROSALBA ARCILA DE MEJIA C.C. 1241433 y 24460512. Radicado No. 01-2022-00146.

Santiago Sánchez Ocampo <ssanchezo1@dian.gov.co>

Vie 7/10/2022 8:38

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2022_101201555 <2022_101201555@dian.gov.co>

20221005_101272555 – 2729

Armenia, 05 de octubre del 2022

Señores,

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia, Q.

j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Sucesión de PEDRO LUIS MEJIA GOMEZ y ROSALBA ARCILA DE MEJIA C.C. 1241433 y 24460512. Radicado No. 01-2022-00146.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2022908593 del 21/09/2022, le informo que debido a que no se informó el avalúo o valor de los bienes objeto de la sucesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN.

Por lo anterior, se solicita adjuntar el inventario de bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

Una vez se cumpla con el requisito mencionado, se procederá a emitir el concepto respectivo por parte de esta Dirección Seccional.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

Santiago Sánchez Ocampo

ssanchezo1@dian.gov.co

Analista de Administración de Cartera

G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

Tel: 7357376 - 3103158135 Ext. 915036

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales,

así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

20221005_101272555 – 2729

Armenia, 05 de octubre del 2022

Señores,

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia, Q.

j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia: Sucesión de PEDRO LUIS MEJIA GOMEZ y ROSALBA ARCILA DE MEJIA
C.C. 1241433 y 24460512. Radicado No. 01-2022-00146.**

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2022908593 del 21/09/2022, le informo que debido a que no se informó el avalúo o valor de los bienes objeto de la sucesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, **NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN.**

Por lo anterior, se solicita adjuntar el inventario de bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

Una vez se cumpla con el requisito mencionado, se procederá a emitir el concepto respectivo por parte de esta Dirección Seccional.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO

Analista I de Administración de Cartera

G.I.T. de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia

ssanchezo1@dian.gov.co

INFORME RAD No. 2022-00146-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA-ARMENIA

Cielo Mar Tavera Restrepo <cielomar2163@hotmail.com>

Lun 31/10/2022 8:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia , 26 de Octubre de 2022

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA

Ciudad

REF : Informe
RADICADO : 2022-00146-00
PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : MICHELLE VANESSA MOLINA Y OTRO
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES
PEDRO LUIS MEJIA GOMEZ Y ROSALBA
ARCILA.

Cordial Saludo,

Se me hace entrega de los siguientes bienes como :

1 CELULAR MARCA SAMSUNG S/N RF8K832S2KY

1 RELOJ DE PULSO MARCA FESTINA

1 CADENA

Nota : Se desconoce su funcionamiento en cuanto al celular y reloj
La cadena se desconoce el material de que esta hecha.

Atentamente,



CIELO MAR TAVERA RESTREPO

C.C No. 42.069.553

Auxiliar de la Justicia (Secuestre)

Calle 50 No. 13-03 Conjunto Residencial Amarú Torre 1 Apto 12-02, Tel ; 3217487606
Pereira-Rda.

**RADICADO : 2022-00146-00 PROCESO : SUCESION DEMANDANTE : MICHELLE VANESSA MOLINA
Y OTRO DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES**

Cielo Mar Tavera Restrepo <cielomar2163@hotmail.com>

Vie 16/12/2022 13:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto informe.

Armenia , 30 de noviembre de 2022

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA

Ciudad

REF : Informe
RADICADO : 2022-00146-00
PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : MICHELLE VANESSA MOLINA Y OTRO
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES
PEDRO LUIS MEJIA GOMEZ Y ROSALBA
ARCILA.

Cordial Saludo,

Se me hace entrega de los siguientes bienes como :

1 CELULAR MARCA SAMSUNG S/N RF8K832S2KY

1 RELOJ DE PULSO MARCA FESTINA

1 CADENA

Nota : Se desconoce su funcionamiento en cuanto al celular y reloj
La cadena se desconoce el material de que esta hecha.

Atentamente,



CIELO MAR TAVERA RESTREPO

C.C No. 42.069.553

Auxiliar de la Justicia (Secuestre)

Calle 50 No. 13-03 Conjunto Residencial Amarú Torre 1 Apto 12-02, Tel ; 3217487606
Pereira-Rda.